

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-4845 *Resolución de modificación de las bases de selección del concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios.*

Por don Miguel Navarro Weiss, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles, con fecha 7 de junio de 2016, se presenta el recurso potestativo de reposición contra la Resolución del concejal delegado de Personal de 6 de junio por el que se aprueban la bases de selección para la cobertura de una plaza de Ingeniero de Caminos vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, alegando que debe permitirse participar en el proceso a los Graduados en Ingeniería Civil (BOC 115, de fecha 15 de junio de 2016). Solicitan además la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de julio de 2016, acordó estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Navarro Weiss, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles, contra la Resolución del concejal delegado de Personal de 6 de junio por el que se aprueban la bases de selección para la cobertura de una plaza de Ingeniero de Caminos, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, confirmándose la resolución impugnada, modificando la base segunda, apartado 1.B), exigiendo como requisito de titulación el siguiente: Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En ejecución de dicho acuerdo, vengo a RESOLVER:

Primero.- Modificar las bases de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento de Santander, publicadas en el BOC número 115, de 15 de junio de 2017, en los siguientes términos:

- Donde dice:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener una antigüedad mínima de 2 años como funcionario de carrera del subgrupo A2.
- B) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

2. Tanto las condiciones expresadas en el apartado anterior así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

MIÉRCOLES, 31 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 104

- Debe decir:

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener una antigüedad mínima de 2 años como funcionario de carrera del subgrupo A2.

B) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

2. Tanto las condiciones expresadas en el apartado anterior así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segundo.- Conceder nuevo plazo de solicitudes y continuar el procedimiento hasta su conclusión, teniendo en cuenta que los aspirantes que hayan presentado solicitud en la anterior convocatoria y reúnan los requisitos serán incluidos en la relación de admitidos sin necesidad de presentar una nueva solicitud.

Tercero.- En todo lo demás se mantienen las bases de la convocatoria publicada en el BOC número 115, de 15 de junio de 2017.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de Cantabria a los efectos oportunos.

Quinto.- Disponer nuevamente la apertura del plazo de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, tras la publicación de la presente modificación en el BOC, en los términos previstos en la base tercera y concordantes de las bases publicadas en el BOC 115, de 15 de junio de 2017, a cuyos efectos se remitirá la correspondiente convocatoria al «Boletín Oficial del Estado», para la apertura del plazo de solicitud.

Santander, 17 de mayo de 2017.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2017/4845

CVE-2017-4845